TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1074

(Antes Ley 21313)

Sanción: 18/05/1976

Promulgación: 18/05/1976

Publicación: B.O. 24/05/1976

Actualización: 31/03/2013

Rama: Constitucional

JURISDICCION DE JUECES NACIONALES RESPECTO DE PROCESADOS A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 1 - Extiéndase la jurisdicción de los jueces nacionales, respecto de los procesados que se encuentren a su disposición, a todos los establecimientos carcelarios o penitenciarios o cualquier otro lugar habilitado para mantenerlos detenidos, en caso de que fueren trasladados por razones de seguridad o por el Poder Ejecutivo en virtud del artículo 23 de la Constitución Nacional.

El ejercicio de esa jurisdicción no altera la competencia que les corresponda por razón del lugar.

Artículo 2 - Los jueces nacionales, en ejercicio de la jurisdicción extendida por la presente ley, podrán constituir el asiento del juzgado en los establecimientos o lugares mencionados en el artículo 1, realizando en ellos las diligencias y actos que estimaren pertinentes.

LEY H-1074

(Antes Ley 21313)

TABLA DE ANTECEDENTES

"Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 21313".

Artículos Suprimidos:

Art. 3, suprimido por cumplimiento de plazo

Art. 4 de forma.